JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100
Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADOS: JIMMY HAROLD MOLINA RAMIREZ.
RADICADO. 20001 31 03 003 2018 00082 00.
FECHA: VEINTICUATRO (24) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

En atención a la solicitud de que se corrija la radicación de los proveídos de fecha 25 de febrero de 2019 y 11 de abril de 2019, los cuales se indicó por error involuntario que correspondían al radicado 2017-00185 y 2012-00082, respectivamente.

Por ser ello procedente, se procede a corregir dichos errores aritméticos en el sentido que el radicado del proceso es 20001 31 03 003 2018 00082 00.

La anterior corrección se hace en atención a lo señalado el Código General del Proceso, *"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto…"*

El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir los radicados indicados en los proveídos de fecha 25 de febrero de 2019 y 11 de abril de 2019, siendo el radicado correcto del proceso 20001 31 03 003 2018 00082 00.

SEGUNDO. Comunicar este proveído y estado a las partes y apoderados a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

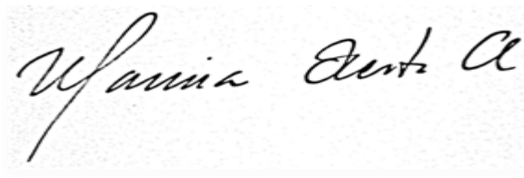

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.041 Hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario